

Consultas realizadas

**1.- ¿Cuál es la forma de adherirse al Programa de eficiencia en el ciclo urbano del agua del IAA (PECUA)?**

Cuando procedan a la solicitud de la subvención a través del Tramitador Electrónico, se les solicitará que marquen una casilla con el compromiso de adhesión al PECUA.

**2.- En caso de optar a una ayuda de la Línea 2 ¿hay que estar adherido previamente al PECUA?**

No es necesario. Para solicitar la Línea 2 deben contar previamente con un sistema automatizado que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de las demandas de consumo y las pérdidas en las redes de abastecimiento. En cuanto al PECUA, con el compromiso de adhesión en el momento de tramitar la solicitud es suficiente.

**3.- ¿Es subvencionable la equipación de un sondeo?**

No. Una nueva instalación de bombeo, una nueva captación de agua, un depósito nuevo, la ampliación de capacidad de almacenaje, etc. no son actividades subvencionables. El objeto de la Línea 2 es la reducción de pérdidas de agua.

**4. ¿En qué Línea de la convocatoria entraría la compra e instalación de contadores digitales y su programa de gestión?**

La instalación de contadores de consumos de agua en los puntos de control del sistema de abastecimiento (captaciones, salidas de depósito, etc.) así como en instalaciones municipales o puntos de consumo particulares (contadores domiciliarios), sería una actividad subvencionable dentro de la Línea 1.

Igualmente serían subvencionables en la Línea 1 los sistemas de gestión y control automatizado de dichos contadores.

**5.- ¿Se puede solicitar más de una subvención?**

En el apartado 9.3 de la convocatoria se establece que cada solicitante podrá presentar un máximo de una solicitud por línea.

## **6.- ¿Se puede optar a una subvención de la Línea 2 si no se cuenta con un sistema automatizado?**

La respuesta es no. Si la entidad local no cuenta con un sistema automatizado en el momento de la solicitud no pueden optar a la Línea 2. Podrían optar a solicitar ayuda solamente a través de la Línea 1.

## **7.- En la línea 1, una actuación de instalación de contadores ¿cómo se debe plantear la contratación?**

La instalación de nuevos contadores de telelectura se puede calificar como un contrato mixto, ya que contiene prestaciones propias de un contrato de suministros (adquisición de contadores) y de servicios (la instalación en sustitución de los antiguos). Dado que el precio de los contadores es superior al de la colocación, debe seguir el régimen de la prestación principal, que es la de contrato de suministros. No obstante, debe aclararse que esto no plantea ningún problema de cara a los trámites de preparación y adjudicación, puesto las cantidades que rigen para elegir un procedimiento u otro en los artículos 118 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público son las mismas para la contratación de servicios y de suministros.

## **8.- En la solicitud de la Línea 2 ¿hay que aportar el Proyecto además de la Memoria?**

En el apartado 14.5.2 de la convocatoria se dice que para la Línea 2, hay que aportar :

- Memoria explicativa con presupuesto de la actuación para la que se solicita subvención, que desglose las actuaciones que se van a llevar a cabo: digitalización de al menos un 10% del presupuesto total, obras y asistencias técnicas (presupuestos sin IVA). Que incluya el porcentaje de agua no registrada durante el año 2023 (1-(Volumen en m<sup>3</sup> de agua facturado / Volumen en m<sup>3</sup> de agua inyectado a la red)) en los sistemas de abastecimiento en los que se va a actuar.
- Proyecto constructivo de la actuación para la que se solicita subvención.

Por tanto, la respuesta es que hay que aportar la Memoria y el Proyecto constructivo.

**9.- ¿Los municipios que no tengan contadores domiciliarios de agua podrían solicitar subvención para la instalación de estos contadores domiciliarios de agua? ¿Qué características determinadas tendrán que tener?**

Se podrá solicitar la subvención para la instalación de contadores domiciliarios. Los contadores deberán ser digitales, deberán estar conectados con sistemas de gestión y control automatizado y los dispositivos deberán transmitir datos en protocolo abierto e integrable con aplicaciones de terceros.

**10.- Con el fin de determinar la línea de actuación para solicitar la subvención indicada en el asunto, y teniendo en cuenta que la ETAP tiene instalados contadores digitalizados tanto a la entrada como a la salida, solicitamos nos indiquen si se podría elegir la línea de actuación 2.**

La condición para ser beneficiario de la línea 2 es contar previamente con un sistema automatizado que permita obtener datos objetivos y registros periódicos de las demandas de consumo y las pérdidas en las redes de abastecimiento, no solo disponer de contadores digitales.

Los contadores digitales deberán estar conectados con sistemas de gestión y control automatizado y los dispositivos deberán transmitir datos en protocolo abierto e integrable con aplicaciones de terceros.

**11.- Hay casetas en las que, para poner un contador, hay que desmontar absolutamente todo el sistema de válvulas y luego reponerlo. Igualmente, hay casetas donde tienen el cloro en el mismo sitio que el contador. ¿Se puede poner una nueva caseta adosada para independizar la cloración del control de consumos?**

Sí, es posible. La convocatoria detalla entre los gastos subvencionables de la Línea 1 “la construcción de arquetas para instalar los equipos de medición y transmisión”. Se entiende que son subvencionables todas las obras complementarias necesarias para la instalación de los equipos y para su correcta conservación.

**12.- En cuanto a calidad de agua, hay sitios donde solo se analiza cloro, sin analizador en continuo. ¿Se puede sustituir lo que hay por analizadores en continuo de cloro, turbidez, ph...(calidad del agua).?**

Tal como está redactada la convocatoria en el apartado de “actividades subvencionables”, los gastos de calidad de agua no pueden ir solos, deben

ir siempre ADEMÁS de la instalación de algún elemento de control de consumos.

**13.- El sistema de transmisión de datos al IAA ¿hay que definirlo en el momento de la solicitud?**

Para la línea 2, en el momento de hacer la solicitud hay que firmar el compromiso de adherirse al PECUA y elegir el método de integración telemática para la comunicación de medidas y en orden de preferencia se puede optar por uno de los tres siguientes:

- Desarrollo del API-IAA para enviar telemáticamente las lecturas en los puntos de medida. Este API-IAA está descrita en la Web de desarrolladores del IAA (<https://prepecua.aragon.es/metrics/docs>).
- Desplegar dispositivos de lectura que telemáticamente se integren con plataformas o nubes compatibles con la plataforma del IAA.
- Sistemas que implementen y proporcionen la integración vía el estándar OPC-UA Server, de tal forma que un OPC-UA Client pueda conectarse y obtener la información de lecturas de los dispositivos de medida desplegados.

**14.- ¿Se pueden incluir costes de asistencia técnica (Dirección de obra, proyectos,...)? ¿Hay que tener en cuenta esos costes en las memorias y proyectos?**

La asistencia técnica para redacción de proyecto y dirección de obra es subvencionable. El coste de la asistencia técnica debe estar contemplado dentro del presupuesto de la actuación que solicite el ayuntamiento

**15.- ¿El número de usuarios/abonados totales de los núcleos de población donde se va a actuar coincide con los habitantes empadronados de ese núcleo?**

No, los usuarios / abonados hacen referencia al número de las viviendas totales y otros usos que están conectados a la red de abastecimiento y exigen contabilizar el agua y el Ayuntamiento les pasa la factura del agua habitualmente.

Pueden tomar el dato del padrón de agua y los listados de tomas de datos de agua.

**16.-La valoración que me ha pasado una empresa de instalación de contadores es de 25.100,00 euros (sin IVA), ¿podrían solicitar esta subvención por valor de 25.100,00 euros?**

No, el porcentaje de financiación es del 90%, por tanto, la subvención solicitada sería por valor de 22.590,00 euros y se queda por debajo de la cuantía mínima de 25.000,00 euros y no sería subvencionable.

Por tanto, la actuación mínima a realizar será de 27.778 euros.

**17.- ¿Cómo tienen que ser los Proyectos de obra a elaborar que definen y valoran la actividad subvencionable?**

El contenido de estos Proyectos será el que se establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 233, *“Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.”* y por tanto, sea válido para poder fiscalizar el expediente de licitación de la obra en cuestión.

En los contratos menores de obra donde no sea necesario un Proyecto, se estará a lo establecido en el artículo 118 de la Ley anteriormente mencionada.

**18.- ¿Se podrá solicitar prórroga en el plazo de ejecución y de justificación que se establece en la convocatoria?**

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 24 de julio de 2024 se aprobaron los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos del referido componente 5. También se estableció que todas las actuaciones deberán finalizar su ejecución como máximo el 30 de junio de 2026. Por este motivo, las actuaciones no podrán sobrepasar este plazo en ningún caso.

**19.- El Ayuntamiento fue beneficiario de una subvención del IAA del año 2022 (ORDEN AGM/10/2022, de 17 de enero) pero aún no hemos aportado los datos que se nos pedían. ¿Podemos solicitar para la línea 1? ¿Y para la línea 2?**

En ambos casos deberá ponerse al día de las obligaciones con el IAA respecto a la ORDEN AGM/10/2022, de 17 de enero, por la que las entidades locales beneficiarias tienen la obligación de facilitar la conexión telemática con la herramienta de monitorización, supervisión y análisis que desarrolle el Instituto Aragonés del Agua, para transmitir los datos que se

obtengan con los equipos objeto de subvención, con la definición temporal y periodicidad que se determine. Esta obligación se estipulaba en el apartado séptimo 2.j) de la orden de convocatoria.

## **20.- ¿Cómo deben transmitir los datos los contadores domiciliarios a la plataforma del IAA?**

No deben conectarse contadores domiciliarios e individuales a la plataforma del IAA. Solo se conectarán los dispositivos que midan datos generales del sistema de abastecimiento.

El sistema de control que reciba datos de los contadores domiciliarios en todo caso enviará datos totalizados a la plataforma del IAA.

## **21.- En lo referente a la aprobación del proyecto, ¿puede aprobarse el mismo por Resolución de la Alcaldía para dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre?**

Podemos realizar las siguientes precisiones:

-La aprobación de los proyectos de obra, los realiza con carácter general, el órgano de contratación.

-La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Disp. Adic. 2ª establece:

*1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

*2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

Por lo tanto, dependiendo de la cuantía y del plazo, el órgano de contratación será el Alcalde o el Pleno, y en caso de corresponder al Pleno, **no sería válida** la aprobación provisional por Resolución de la Alcaldía.

**22.- La memoria a adjuntar a la solicitud para actuaciones de la línea 1 (adquisición de contadores de consumo de agua) puede firmarla el alcalde -al tratarse de un suministro y no una obra-, o debe firmarla un técnico.**

La memoria a la que hace referencia la consulta es la descrita en el punto 14.5 la convocatoria, y tiene dos aspectos:

- El económico, que deberá fundamentarse en un presupuesto aportado por una empresa del ramo o consultoría.
- La explicación del alcance de la modernización de la red de control del agua en el sistema de abastecimiento, explicando la opción elegida (colocación de contadores de telelectura, modernización de la infraestructura existente o ampliación de los sistemas de control de pérdidas en la red general de abastecimiento) y la indicación de datos que dispone el ayuntamiento, como son el número de contadores y número de abonados, la puede firmar el alcalde o concejal encargado de la materia.

**23.- La aprobación del proyecto es por el órgano de contratación: el Pleno en este caso. ¿es necesario tener crédito para la actuación completa, la obra, o con tener para el proyecto es suficiente? Porque la obra la intención es ejecutarla solo si nos dan la subvención, aunque el proyecto lo hayamos hecho y pagado igualmente.**

La respuesta a la cuestión planteada sobre las competencias para la aprobación de los proyectos es

- Corresponde al órgano de contratación (Alcalde o Pleno) cuando la actuación esté prevista en el presupuesto
- Cuando no esté prevista, corresponde siempre al Pleno.

El fundamento legal es la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que en la distribución de atribuciones establece:

*Artículo 29. El Pleno y sus atribuciones*

*2. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: ... g) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su*

*ejecución sea de su competencia y cuando no estén previstos en los Presupuestos.*

*Artículo 30. El Alcalde y sus atribuciones*

*1. El Alcalde es el presidente de la Corporación y tiene las siguientes atribuciones: ... s) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.*

## **TEXTO ACLARATORIO SOBRE LA INTRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO “PROYECTO” EN EL TRAMITADOR ELECTRÓNICO.**

El límite de capacidad para introducir un documento en el tramitador electrónico de la solicitud (TTO) es de 10 Mb.

Habitualmente los proyectos ocupan más de este límite. En este caso siga las siguientes instrucciones:

- a) Cuando al completar la solicitud en el TTO, en “Aportar documentos” se le pida el “Proyecto constructivo de la actuación para la que se solicita subvención”: Introduzca la portada del proyecto escaneada.
- b) Posteriormente envíe por la plataforma <https://wetransfer.com/> el documento completo al correo [iaasubvenciones@aragon.es](mailto:iaasubvenciones@aragon.es) Indicando en el Asunto: Proyecto solicitud + “Nombre de la entidad solicitante”.  
Ejemplo: “*Proyecto solicitud Ayuntamiento de Abejuela*”